

NUMERO : (2.779)



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE
LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA.-**

CUANTÍA: USD \$ 9,200.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de diciembre del año dos mil siete, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece como única parte el señor Ingeniero **ROBERT IGNACIO PIN PONCE**, por los derechos que representa de la Compañía **DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA**, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el Nombramiento que adjunta a este Instrumento como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis cuatro siete siete uno cuatro guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y

resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de la Escritura de Constitución de la Compañía

DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público el señor Ingeniero ROBERT IGNACIO PIN PONCE, por los derechos que representa de la compañía Distribuidora San Gabriel S.A. SANGABRIELSA en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el Nombramiento que como documento habilitante se adjunta a este Instrumento y por la autorización conferida por la Junta General de Accionistas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- La compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta con fecha seis de Febrero del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de Manta con fecha

quince de abril del mismo año, con un capital constitutivo de Ochocientos
Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS.-** En sesión de
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas efectuada el
fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil siete, cuya acta se
incorpora también a este Instrumento como documento habilitante, la
compañía **DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA**
resolvió aumentar su capital social en Nueve Mil Doscientos Dólares, es
decir de Ochocientos Dólares a Diez Mil Dólares, reformar los Artículos
Quinto y Sexto de su estatuto y la cláusula Tercera de la Escritura de
Constitución, en los términos constantes en la referida acta.- **CLÁUSULA
TERCERA: DECLARACIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL.-** Con estos
antecedentes, el señor Ingeniero **ROBERT IGNACIO PIN PONCE**, en la
calidad que comparece a nombre de la Compañía Distribuidora San
Gabriel S.A. **SANGABRIELSA** declara que procede a aumentar el capital
social de la mencionada compañía en la suma de Nueve Mil Doscientos
Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir de Ochocientos
Dólares a **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA; CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL Y DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN.-** Como consecuencia del Aumento del capital social de
la compañía **DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA**, el
Ingeniero **ROBERT IGNACIO PIN PONCE**, Representante Legal de la



misma procede a reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y la cláusula Tercera de la Escritura de Constitución de la mencionada compañía, de la siguiente manera: El Artículo Quinto dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". El Artículo Sexto dirá: **"ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al Diez Mil y serán suscritas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía". La cláusula Tercera de la Escritura de Constitución dirá: **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor Ingeniero ROBERT IGNACIO PIN PONCE ha suscrito DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; la señora Felícita Elena Ponce ha suscrito DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; el señor Arquitecto JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE ha suscrito DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; el señor DARWIN ANTONIO PIN PONCE ha suscrito UN MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; la Ingeniera

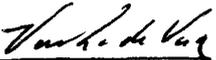
JESSENIA ELIZABETH PIN PONCE ha suscrito UN MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, la Licenciada CRUZ ESTERLY PIN PONCE ha suscrito OCHOCIENTAS



acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Todos los accionistas han pagado el cien por ciento del valor de cada una de sus acciones"; **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, el compareciente señor Ingeniero Robert Ignacio Pin Ponce, en la calidad que interviene a nombre de su representada, actuando libre y espontáneamente y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General de Accionistas que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este Instrumento, a cuya autenticidad se remite.- **LA DE ESTILO.-** Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente Instrumento. (Firmado) ABOGADO ISAIAS MENDOZA LOOR. Matrícula número: Mil ciento dieciocho.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y

firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de
acto. DOY FE.-


ING. ROBERT IGNACIO PIN PONCE
Gerente General de SANGABRIELSA
C.C. No. 130647714-0


LA NOTARIA (E) .-
Ab. Mielka Reyes Vences.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA

ECUATORIANA***** E233312222
 CASADO MARIANA DEL JESUS RODRIGUEZ B
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 GABRIEL PIN
 FELICITA PONCE
 MANTA 04/09/2007
 04/09/2019
 REN Mnb 0668754
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130647714-0
 PIN PONCE ROBERT IGNACIO
 MANABI/24 DE MAYO/NOBOA
 31 JULIO 1970
 REG CIVIL 006-0024 00359
 MANABI/24 DE MAYO
 NOBOA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 155-0084 NUMERO 1306477140 CEDULA
 PIN PONCE ROBERT IGNACIO
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Manta, 12 de Enero de 2006

Señor Ingeniero:
ROBERT IGNACIO PIN PONCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

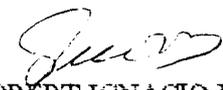
Por medio de la presente me es grato comunicarle que el día de hoy 12 de enero de 2006, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SAN GABRIELSA ha tenido el acierto de elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil. Usted representara a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por lo que confiero este Nombramiento a su favor, por autorización de la misma Junta. Sus demás atribuciones constan en la Escritura Publica de Constitución otorgada ante el Notario Publico Cuarto del cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta.

Atentamente


FELICITA ELENA PONCE
PRESIDENTA

Manta, 12 de Enero de 2006

Acepto el Honor que me hace la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 12 de Enero de 2006, al designarme como GERENTE GENERAL de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA.


ING. ROBERT IGNACIO PIN PONCE
Ced. Ident : 130647714-0
Dirección : Av. 18 y Calles 11-12
Tel. 2622099 Manta.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 41
Repertorio No. 176
Manta Enero 20 del 2006

Alto. César Estación Ovalles
Notario Publico
Cuarto del Cantón Manta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2.007.

En Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, siendo las quince horas cuarenta minutos del día viernes dieciséis de Noviembre del año dos mil siete, en el domicilio principal de la compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA, ubicada en la calle 18 entre las avenidas 29 y 30 esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía antes mencionada. Se encuentran presentes los siguientes accionistas: El Ingeniero ROBERT IGNACIO PIN PONCE, quien representa el veinticinco por ciento del capital social; la señora FELÍCITA ELENA PONCE, quien representa el veinte por ciento del capital social; el Arquitecto JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE, quien representa el veinte por ciento del capital social; el señor DARWIN ANTONIO PIN PONCE, quien representa el quince por ciento del capital social; la Ingeniera JESSENIA ELIZABETH PIN PONCE, quien representa el doce por ciento del capital social; y, la Licenciada CRUZ ESTERLY PIN PONCE, quien representa el ocho por ciento del capital social. Consecuentemente, se encuentra reunido en esta Junta el cien por ciento del capital social. Preside la sesión la Presidenta de la compañía señora Felícita Elena Ponce y como Secretario de la Junta actúa el Gerente General Ingeniero Robert Ignacio Pin Ponce. Toma la palabra la Presidenta de la compañía señora Felícita Elena Ponce y expresa que en su calidad de Presidenta de la compañía, ha decidido convocar a esta reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, de acuerdo a la facultad prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver en forma expresa el aumento del capital social, la forma de pagarlo y la reforma de estatutos de la compañía, toda vez que es necesario realizar dicho aumento, conforme a la Ley. La Presidenta solicita al Secretario dar lectura al orden del día, quien así lo hace y expresa que el orden del día contiene los siguientes puntos:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA .**
- 2.- FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**
- 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Constatado el quórum correspondiente por parte del Secretario de la Junta, toma la palabra nuevamente la Presidenta y expresa que habiéndose hecho conocer el primer punto del orden del día invita a los accionistas presentes pronunciarse por el mismo. Toma la palabra el accionista Arq. Joubertth Gabriel Pin Ponce y menciona que es necesario realizar el aumento del capital social de acuerdo a lo que establece la Ley y que cualquier aumento que se haga tienen preferencia los accionistas de la compañía en proporción a su porcentaje y en caso de que alguien no esté interesado en aumentar su capital cualquiera de los

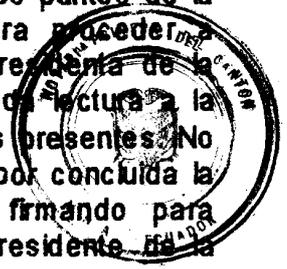
accionistas puede suplir ese derecho. Toma la palabra el accionista y Gerente General de la compañía Ingeniero Robert Ignacio Pin Ponce, quien manifiesta que de acuerdo a las conversaciones informales en unos casos y formales en otras ocasiones se ha decidido que el aumento del capital social debe ser de Ochocientos Dólares que está actualmente, a Diez Mil Dólares y que el aumento lo pagaremos cada uno de los accionistas con las utilidades que nos corresponden por el ejercicio económico de la compañía del año 2006 y lo que faltare con parte de la reserva legal. Toma la palabra el accionista Darwin Antonio Pin Ponce y expresa que está de acuerdo en que se aumente el capital social a Diez Mil Dólares. Toma la palabra la accionista Cruz Esterly Pin Ponce y dice que también está de acuerdo en que se aumente el capital social actual a Diez Mil Dólares, tomando en cuenta que así lo exige la Superintendencia de Compañías y además la empresa ha aumentado su patrimonio. Toma la palabra la Ingeniera Jessenia Elizabeth Pin Ponce y manifiesta que toda vez que hay un consenso entre los accionistas para que se aumente el capital, primero resolvamos sobre dicho aumento y después tratamos el segundo punto donde resolveremos uno por uno si cada accionista hará valer su derecho preferente en relación a su proporción y sobre la forma de pago del aumento, por lo que por ahora para terminar con el primer punto presenta la siguiente moción: "Que se aumente el capital social de la compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica". La Presidenta de la compañía calificó la moción por ser procedente y sometida a votación dicha moción fue aprobada por unanimidad del capital social pagado presente en la sesión. Inmediatamente la Presidenta de la Compañía dice que se va a tratar el segundo punto del orden del día, que es sobre los accionistas que están dispuestos a aumentar su capital de acuerdo a su porcentaje y la forma en que van a pagarlo. Toma la palabra el Arquitecto Joubert Gabriel Pin Ponce y expresa que de acuerdo al porcentaje del capital social que cada uno tiene en la compañía, al accionista Robert Ignacio Pin Ponce le corresponderían Dos mil Quinientos Dólares en el nuevo capital social, a la accionista Felicita Elena Ponce le corresponderían Dos mil Dólares, a él le corresponderían Dos mil Dólares, al accionista Darwin Antonio Pin Ponce le corresponderían Un Mil quinientos Dólares, a la accionista Jessenia Elizabeth Pin Ponce le corresponderían Un Mil Doscientos Dólares y a la accionista Cruz Esterly Pin Ponce le corresponderían Ochocientos Dólares, por lo que solicita a los accionistas presentes que si alguien no desee aumentar su capital social que se pronuncie y que si tienen la voluntad de aumentar su capital de acuerdo al instructivo que a cada uno de los accionistas se le ha entregado, que den su consentimiento. Toma la palabra el accionista Ingeniero Robert Ignacio Pin Ponce y manifiesta que desea aumentar su capital social en Dos Mil Trescientos Dólares, es decir de Doscientos Dólares actualmente a Dos

Mil Quinientos Dólares, que los pagará con sus utilidades del 2006 y parte de reserva legal, así: La suma de \$ 2.233,56 con la reinversión de sus utilidades que le corresponde por el ejercicio económico de la compañía del año 2006 y el saldo de \$ 66,44 con parte de la reserva legal; Toma la palabra la accionista Felcita Elena Ponce y manifiesta que su intención aumentar su capital social en Un Mil Ochocientos Cuarenta Dólares, es decir de Ciento Sesenta Dólares actualmente a Dos Mil Dólares, que los pagará con sus utilidades del 2006 y parte de reserva legal, así: La suma de \$ 1.786,85 con la reinversión de sus utilidades que le corresponde por el ejercicio económico de la compañía del año 2006 y el saldo de \$ 53,15 con parte de la reserva legal; Toma la palabra el accionista Arquitecto Joubert Gabriel Pin Ponce y expresa que también desea aumentar su capital social en proporción al porcentaje que tiene actualmente, por lo que aumenta Un Mil Ochocientos Cuarenta Dólares, es decir de Ciento Sesenta Dólares a Dos Mil Dólares, que los pagará con sus utilidades del 2006 y parte de reserva legal, así: La suma de \$ 1.786,85 con la reinversión de sus utilidades que le corresponde por el ejercicio económico de la compañía del año 2006 y el saldo de \$ 53,15 con parte de la reserva legal; Toma la palabra el accionista Darwin Antonio Pin Ponce y manifiesta que desea aumentar su capital social en la suma de Un Mil Trescientos Ochenta Dólares, es decir de Ciento Veinte Dólares actualmente a Un Mil Quinientos Dólares, que los pagará con sus utilidades del 2006 y parte de la reserva legal, así: La suma de \$ 1.340,14 con la reinversión de sus utilidades que le corresponde por el ejercicio económico de la empresa del año 2006 y el saldo de \$ 39,86 con parte de la reserva legal; Toma la palabra la Ingeniera Jessenia Elizabeth Pin Ponce y manifiesta que ella también quiere aumentar su capital social de acuerdo a su proporción, en la suma de Un Mil Ciento Cuatro Dólares, es decir de Noventa y Seis Dólares actualmente a Un Mil Doscientos Dólares, los mismos que los cancelará de la siguiente manera: La suma de \$ 1.072,10 con la reinversión de las utilidades que le corresponde por el ejercicio económico de la compañía del año 2006 y el saldo de \$ 31,90 con parte de la reserva legal; Toma la palabra la accionista Licenciada Cruz Esterly Pin Ponce y manifiesta que también desea aumentar su capital social en la suma de Setecientos Treinta y Seis Dólares, es decir de acuerdo a su porcentaje de Sesenta y Cuatro Dólares actualmente a la suma de Ochocientos Dólares, los mismos que los pagará así: La suma de \$ 714,74 con la reinversión de las utilidades que le corresponde por el ejercicio económico de la compañía del año 2006 y el saldo de \$ 21,26 con parte de la reserva legal. Toma la palabra la Presidenta y expresa que una vez que todos los accionistas han manifestado su voluntad de aumentar su capital social en la proporción que legalmente les corresponde y asimismo han manifestado la forma como van a cancelar dicho aumento pide a alguien de los accionistas que presente una moción al respecto. Toma nuevamente la palabra el accionista Darwin Antonio Pin Ponce y manifiesta que mociona lo



siguiente: "Que se apruebe la manifestación de voluntad que cada uno de los accionistas han realizado de aumentar su capital social de acuerdo a la proporción que les corresponde y la forma de pagar dicho aumento". La moción presentada fue calificada por la Presidenta de la Junta como procedente y sometida a votación fue aprobada por unanimidad del capital social pagado y concurrente a la sesión. Toma nuevamente la palabra la Presidenta de la Compañía y dice que una vez que se ha aumentado el capital social se hace necesario reformar los artículos Quinto y Sexto de los estatutos de la compañía, así como la cláusula Tercera de la Escritura de Constitución, por lo que procede inmediatamente a tratar el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el accionista Robert Ignacio Pin Ponce y presenta la siguiente moción: Que se apruebe la reforma del estatuto social de la Compañía en los artículos Quinto y Sexto, así como la cláusula Tercera de la Escritura de Constitución, que deben rezar así: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL .-** El capital de la compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". El Artículo Sexto rezará así: **"ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al Diez Mil y serán suscritas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía". La cláusula Tercera de la Escritura de Constitución rezará: **TERCERA: "DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor Ingeniero ROBERT IGNACIO PIN PONCE, ha suscrito DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; la señora FELÍCITA ELENA PONCE ha suscrito DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; el señor Arquitecto JOUBERTH GABRIEL PIN PONCE ha suscrito DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; el señor DARWIN ANTONIO PIN PONCE ha suscrito UN MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; la Ingeniera JESSENIA ELIZABETH PIN PONCE ha suscrito UN MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; y, la Licenciada CRUZ ESTERLY PIN PONCE ha suscrito OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Todos los accionistas han pagado el cien por ciento del valor de cada una de sus acciones". La moción fue calificada como procedente y aprobada por unanimidad de todos los accionistas presentes. Una vez que se ha resuelto sobre los puntos del orden del día la Junta General de Accionistas faculta al Gerente General para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la legalización de las decisiones que se han tomado y realice los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías para que el aumento del capital y la reforma de estatutos quede legalmente aprobada. La Presidenta de la

Junta expresa que habiéndose tratado y resuelto sobre los puntos de la convocatoria, se da un receso de treinta minutos para proceder a redactar el acta. Transcurrido el tiempo de receso la Presidenta de la Junta reinstala la misma y por medio de Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad de todos los presentes. No habiendo ningún otro punto que tratar, la Presidenta da por concluida la reunión, siendo las dieciocho horas quince minutos, firmando para constancia los accionistas presentes en la misma, la Presidenta de la Junta y Secretario que certifica.-



FELICITA ELENA PONCE
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ING. ROBERT IGNACIO PIN PONCE
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ARO. JOUBERTH PIN PONCE
ACCIONISTA

SR. DARWIN ANTONIO PIN PONCE
ACCIONISTA

LCDA. CRUZ ESTERLY PIN PONCE
ACCIONISTA

ING. JESSENIA E. PIN PONCE
ACCIONISTA



DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA
R.U.C.# 1391723431001

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVOS

ACTIVO-CORRIENTE	
CAJA-BANCO	34.99
CUENTAS POR COBRAR	14648.16
(-)PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	146.48
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	564.34
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR EMPRESA (I.RENTA)	213.87
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	198985.73
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	214300.61

ACTIVO FIJO

ACTIVO FIJO TANGIBLE	
MAQUINARIAS, MUEBLES Y ENSERES	100
EQUIPO DE COMPUTACION	2155.35
(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS	121.22
TOTAL ACTIVO FIJO	2134.13

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS DE CONSTITUCION	800
MENOS AMORTIZACION ACUMULADA	240
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	560

TOTAL ACTIVOS

216994.74

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	
OBLIGACIONES CON ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1233.16
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	184824.01
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	17371.64
TOTAL PASIVO CORRIENTE	203428.81

PASIVO DIFERIDO

PROVISIONES	800
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	2117.75
TOTAL PASIVO DIFERIDO	2917.75

PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL	800
RESERVA LEGAL	992.69
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	1.25
PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	-80
UTILIDAD DEL EJERCICIO	8934.24
TOTAL PATRIMONIO NETO	10648.15

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

216994.74

Distribuidora
'SAN GABRIEL'

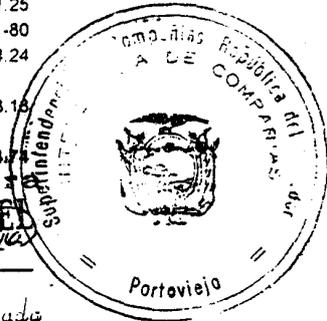
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.I. 0647714-0
Firma Autorizada

Distribuidora
'SAN GABRIEL'
Firma y Marca

FIRMA CONTADOR

C.I. 991517903-0
Firma Autorizada



25 ABR 2007

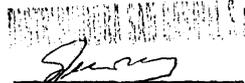


DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A.
R.M.C. 1391723431001

ORIGEN DEL AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	PORCENTAJE	ACTUAL	REINVERSION DE UTILIDADES	PARTE DE RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL
PIN PONCE ROBERTH	25.00%	200.00	2,233.56	66.44	2,500.00	2,300.00
PONCE BAQUE ELENA	20.00%	160.00	1,786.85	53.15	2,000.00	1,840.00
PIN PONCE JOUBERTH	20.00%	160.00	1,786.85	53.15	2,000.00	1,840.00
PIN PONCE DARWIN	15.00%	120.00	1,340.14	39.86	1,500.00	1,380.00
PIN PONCE JESSENIA	12.00%	96.00	1,072.10	31.90	1,200.00	1,104.00
PIN PONCE CRUZ	8.00%	64.00	714.74	21.26	800.00	736.00
TOTAL	100.00%	800.00	8,934.24	265.76	10,000.00	9,200.00


ING. LIGIA LOPEZ GOROSTIZA
CONTADORA
DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL


ING. ROBERT PIN PONCE
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391723431001

RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A SANGABRIELSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 15/04/2003

NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 18 Número: S/N Intersección: AV. 29 Y 30
Telefono Domicilio: 052627878 Fax: 052612774

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 15/03/2008

NOMBRE COMERCIAL: GALPIG COMISARIATO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 15 Número: S/N Intersección: CALLE 12
Telefono Trabajo: 052626275

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Regional Manabí - Oficina Manta

S. R. I.

Registro Unico del Contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

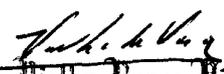
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AV.24 DE MAYO Y MALECON,
EDIF. BANCO CENTRAL MEZANINE 1

Fecha y hora: 20/04/2007 09:04:35

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- DOY FE.-

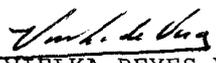

~~Ab. Vielka Reyes Vences.~~

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 2779, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No.07.P.DIC.000794, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007, EMITIDA POR EL SEÑOR DOCTOR JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, **RESUELVE APROBAR** EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA**, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 29 DE DICIEMBRE DE 2007.- SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA".-


~~ABG. VIELKA REYES VENCES~~
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

~~Ab. Vielka Reyes Vences.~~

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



DOY FE Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, mediante Resolución número 07.P.DIC, Numeral 000794, de fecha 28 de Diciembre del 2007; tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía celebrada el 06 de febrero del 2003 ; según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA., en los términos constantes en la referida escritura pública. Manta, 29 de diciembre del 2007. **Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto de Manta.-**




Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

ESPACIO EN BLANCO

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S. A. SANGABRIELSA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (982) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (2.838) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000794 DE FECHA : VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.¶

MANTA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2.007




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta